

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0328/11 CASER/ CAIXA PENEDÈS/ CPP/ CPV

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 20 de enero de 2011 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa al paso de control exclusivo por parte de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS (CAIXA PENEDÈS) sobre CAIXA PENEDÈS PENSIONES E.G.F.P (CPP) y CAIXA PENEDÈS VIDA D' ASSEGURNACES I REASSEGURANCES, S.A. (CPV) a una situación de control conjunto por parte de CAIXA PENEDÈS y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 21 de febrero de 2011, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 15/2007 al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1. b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la Ley 15/2007.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) El Grupo CASER opera principalmente como asegurador y reasegurador de riesgo en los principales ramos de seguros, tanto de vida (individuales y colectivos) como de no-vida (automóviles, incendio, robo, transportes, responsabilidad civil, defensa jurídica, edificación, enfermedad y otros), así como en la gestión de fondos de pensiones y de residencias para la tercera edad, desde 2004.
- (7) CASER desarrolla sus actividades de comercialización de seguros a través de la red de oficinas de cajas de ahorro, incluidas las de sus accionistas, así como a través de agentes y corredores, realizándolas en todo el ámbito nacional.

- (8) El Grupo CASER también opera de forma accesorio a través de sus filiales en el negocio no asegurador¹.
- (9) CASER está participada en su práctica totalidad por diversas cajas de ahorro, por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y por las mutualidades francesas, MAAF Assurances (MAAF) y Le Mans Conseil (MMA). Ningún accionista ostenta exclusiva o conjuntamente control sobre CASER.
- (10) CAIXA PENEDÈS tiene el estatus jurídico de caja de ahorros. Se trata de una institución financiera de carácter social y naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que orienta su actividad a la consecución de fines de interés público. CAIXA PENEDÈS no está controlada directa o indirectamente por ninguna persona física o jurídica.
- (11) Su actividad se centra en actividades propias de las instituciones de crédito (productos para el ahorro, crédito y financiación, seguros y servicios complementarios). CAIXA PENEDÈS desarrolla su actividad en el ámbito nacional.
- (12) En el sector de los seguros, CAIXA PENEDÈS opera en el sector de los seguros de no-vida a través de su filial CAIXA PENEDÈS ASSEGURANCES (CPA) y en el sector de los seguros de vida a través de su filial CAIXA PENEDÈS VIDA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A. (CPV).
- (13) Por último, en el sector de la gestión de fondos y planes de pensiones, CAIXA PENEDÈS opera exclusivamente a través de su filial CAIXA PENEDÈS PENSIONES, E.G.P.F., S.A. (CPP).
- (14) CPP² es una filial al 100% de CAIXA PENEDÈS, que la controla en exclusiva. CPP está dedicada única y exclusivamente a la gestión de fondos y planes de pensiones. CPP sólo opera en España y desarrolla sus actividades desde el 15 de diciembre de 1998.
- (15) Una vez aprobada la operación de concentración notificada, CPP pasará a estar controlada conjuntamente por CAIXA PENEDÈS y por CASER.
- (16) CPV es una entidad aseguradora filial al 100% de CAIXA PENEDÈS, que la controla en exclusiva. CPV opera en el sector de los seguros de vida. CPP sólo opera en España y desarrolla sus actividades desde el 26 de junio de 2008.
- (17) Una vez aprobada la operación de concentración notificada, CPV pasará a estar controlada conjuntamente por CAIXA PENEDÈS y por CASER.

¹ CASER MARKETING DIRECTO: venta de productos aseguradores y financieros a través de acciones de marketing directo; SOCECASER: administra centros asistenciales y hospitales y ofrece servicios de teleasistencia domiciliaria; CASER ASISTENCIA: orientada a prestar servicios de asistencia relacionados con el negocio asegurador; GESINCA CONSULTORA DE PENSIONES Y SEGUROS: compañía especializada en ofrecer seguros de consultoría a empresas del sector seguros, gestoras de fondos de pensiones y entidades de previsión social; CASER RESIDENCIAL: una de las principales empresas privadas del mercado de la tercera edad con más de 1.500 plazas en once residencias en España.

² CPP fue inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el 15 de diciembre de 1988 y su situación es Activa/Autorizada.

IV. VALORACIÓN

- (18) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no se incrementa en modo significativo la cuota de mercado de CASER en ninguno de los mercados afectados y la participación de las partes en los mercados es de escasa importancia.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.